



**AUTORIZA SUSPENSIÓN DE ATENCIÓN DE PÚBLICO EN LAS DEPENDENCIAS DEL MUSEO REGIONAL DE ANTOFAGASTA POR LAS RAZONES QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 59**

**ANTOFAGASTA, 11 DE MARZO DE 2026**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 38 la Constitución Política de la República; en los artículos 31 y siguientes de la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 32 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los artículos 65 y 70 del Decreto con Fuerza de Ley N°29 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; lo dispuesto en el artículo 70 del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta N° 1428, de 2023, complementada por la Resolución Exenta N° 0679, de 2024 y la Resolución Exenta N°48 de 2025, todas de este Servicio y que delegan facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan; y la Resolución TRA N°122512/2/2025, de este Servicio que nombra a don Claudio Lagos Gutiérrez, en el cargo de Director Regional, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la Región de Antofagasta;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme dispone la letra A apartado b) de la Resolución Exenta N°1428 de 2023, precedentemente citada, se delegó en el Director Regional la facultad de "Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con los directores/as de las unidades pertenecientes a esta Dirección Regional. Como asimismo, autorizar mediante el acto administrativo la salida anticipada de los funcionarios de las unidades que constituyen la Dirección Regional por caso fortuito, fuerza mayor, legales u orden de autoridad.

2. Que, mediante correo de fecha 10 de marzo de 2026, remitido por el Director (S) del Museo Regional de Antofagasta, solicita la suspensión de la atención de público en las dependencias del Museo Regional de Antofagasta para la jornada completa del día 11 de marzo del corriente, esto es de las 10 a las 18.00 hrs., con el objetivo de poder realizar con todo el equipo de dicha unidad tareas de planificación.

3. Que atendida la situación expuesta en el considerando anterior, y lo dispuesto en la normativa citada en el considerando primero de esta resolución, resulta procedente que se autorice la suspensión temporal de atención de público en las dependencias del Museo Regional de Antofagasta, en la fecha y en los horarios que se indican,

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍCESE**, la suspensión de atención a público del Museo Regional de Antofagasta el día 11 de marzo del año en curso a contar de las 10.00 hrs y las 18.00 hrs. de ese mismo día, conforme a los fundamentos expuestos en la considerativa de esta resolución.

2. **PUBLÍQUESE** en el portal de transparencia.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL"**



**CLAUDIO LAGOS GUTIERREZ**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

CLG/PAF/lng

**Distribución:**

Departamento de Gestión Administrativa.  
Museo Regional de Antofagasta  
Archivo